



**MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don José Vicente Sanhueza Molina.**

ALGARROBO, 10 ENE 2011

DECRETO N° 115

**ESTA ALCALDÍA DECRETA LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha Ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 76 de Acta N° 36 de fecha 13.12.2010 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha 03 de enero 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don José Vicente Sanhueza Molina.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.843 de fecha 28.12.2010, Autoriza Subrogancia a Doña Rosa Campos Valera en Secretaria Municipal y Administración y Finanzas en reemplazo de Doña Catalina Chacón Espinoza.

**DECRETO:**

- I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha **03 de enero 2011** entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **don José Vicente Sanhueza Molina**, cédula de Identidad N° 7.633.014-k domiciliado en Pje. Los Lobos N° 5 Villa Buen Retiro, comuna de Algarrobo, para que este último desempeñe labores de auxiliar de aseo, en los camiones recolectores de residuos domiciliarios.
- II. La duración del presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del precedente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible de \$ **312.500.-** (trescientos doces mil quinientos pesos) las cuales se cancelaran el último día hábil del mes por iguales períodos vencidos en el domicilio del empleador, y del monto de ella el empleador hará las deducciones que establezcan las leyes vigentes.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta Presupuestaria Subt. 21, Item 03, Asig. 004 "**Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo**", del Presupuesto Municipal vigente.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-**

**ROSA MARINA CAMPOS VALERA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

JLPR/CCHE/SCO/MRT/PYU/iy.m.



**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Interesada. (1)
- Archivo (2)



28.01.11

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En Algarrobo, a **03 de enero del año 2011**, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca número 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.336.273-9 del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente la "Municipalidad" o el "Municipio", o "el tomador de servicios"; y por otra parte, **Don JOSE VICENTE SANHUEZA MOLINA**, Cédula de Identidad 7.633.014-K domiciliado en Pje. Los Lobos N° 5 Villa Buen Retiro, comuna de Algarrobo, se ha convenido el siguiente contrato de Trabajo a plazo fijo.

**PRIMERO** : Que, por este presente acto, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo contrata a don **JOSE VICENTE SANHUEZA MOLINA**, para que se desempeñe labores de auxiliar de aseo, en los camiones recolectores de residuos domiciliarios.

**SEGUNDO** : El trabajador deberá cumplir una jornada ordinaria semanal de trabajo que serán distribuidas de la siguiente forma:

De lunes a viernes de 07:00 a horas a 16:00 horas interrumpidas por una hora de colación, es decir, desde las 12.00 horas a las 13.00 horas, la cual para todos los efectos legales no se considerará trabajada.

**TERCERO** : El empleador remunerará los servicios del trabajador con un sueldo fijo mensual ascendente a **\$ 312.500.-** (trescientos doce mil pesos), imponibles mensuales.

La remuneración pactada se pagará mensualmente el último día hábil del mes por iguales períodos vencidos en el domicilio del empleador, y del monto de ella el empleador hará las deducciones que establezcan las leyes vigentes. Las partes establecen que las remuneraciones serán pagadas en efectivo.

**CUARTO** : El presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo tendrá una vigencia desde el **03 de enero 2011 hasta el 28 de febrero 2011**, fecha esta última en que llegará a su término para todos los efectos legales. No obstante lo anterior al presente contrato, además, podrá ponerse adecuado término por la concurrencia de alguna de las causales que contempla la Ley.

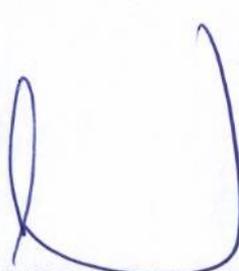
**QUINTO** : Se deja constancia que Don **José Vicente Sanhueza Molina**, Ingresó a prestar servicios para el empleador el día **03 de enero 2011**.

**SEXTO** : En comprobante y previa lectura de este instrumento, firman las partes del presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, contenido y data, quedando uno en poder del empleador y otro en poder el trabajador.



  
**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**  
**ALCALDE**



  
**ROSA MARINA CAMPOS VALERA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (s)**

  
X

**JOSE VICENTE SANHUEZA MOLINA**  
**C.I. N° 7.633.014-K**  
**TRABAJADOR**